T.R.D 150.11.3

CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 245 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META Y DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S

N° DE CONTRATO	246 DE 2025.
CONTRATISTA:	DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S NIT: 900.281.015-1 R/L: JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BECERRA C.C. N° 79.578.258 DE BOGOTA
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CADA UNO DE ELLOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META. Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A LOS HOGARES COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**
VALOR:	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($145.713.953)**
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días contados a partir del acta de inicio.
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber: **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **MUNICIPIO** con NIT N.º 800.098.199-1, por una parte, y por otra parte, DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S. NIT: 900.281.015-1 R/L JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BECERRA C.C. No. 79.578.258 DE BOGOTA, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Contrato de compra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que, conforme se señala en el estudio previo, se requiere contar con la adquisición de elementos para fortalecer el funcionamiento de los centros de bienestar para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores del municipio de restrepo – meta.

2) Que la secretaria de gobierno Municipal en ejecución de la delegación en contratación conferida mediante Decreto No. 156 de 2013 elaboró los respectivos Estudios Previos, presupuesto oficial y demás documentos requeridos para el proceso de selección.
3) Que previamente se obtuvo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 805 de fecha 2 de octubre de 2025, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($145.720.765)**, expedido por la secretaria de hacienda del Municipio, para respaldar el proceso de selección.
4) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2025.
5) Que teniendo en cuenta que se adquieren bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el Municipio de Restrepo, adelanto el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa N°. REST-SASI-005-2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
6) Que las diferentes etapas del proceso de selección se llevaron a cabo de acuerdo al cronograma de la convocatoria, en el cual se contó con un (01) oferente, como consta en los documentos del proceso.
7) Que se llevó a cabo el proceso de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y fichas técnicas, así como la revisión de la oferta económica en diligencia realizada dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso.
8) Que el oferente DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S. NIT: 900.281.015-1 R/L JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BECERRA C.C. No. 79.578.258 DE BOGOTA, fue el único oferente habilitado en los criterios anteriormente descritos.
9) Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2025, se realizó la diligencia de subasta inversa, diligencia cuyo desarrollo se encuentra detallada en el acta, que se levantó para su efecto y la cual hace parte integral del proceso de selección. En el desarrollo de dicha diligencia resulto como adjudicatario del mismo DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S. NIT: 900.281.015-1 R/L JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BECERRA C.C. No. 79.578.258 DE BOGOTA, estando habilitado en los factores jurídicos, financieros, técnicos y de fichas técnicas, así como evaluada su oferta económica, para lo cual, el comité Asesor y Evaluador designado de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 recomendó adjudicar el contrato a este oferente.
10) Que mediante resolución N° 2479 del 19 de noviembre de 2025 se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa REST-SASI-005-2025 a DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S. NIT: 900.281.015-1 R/L JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BECERRA C.C. No. 79.578.258 DE BOGOTA.

11) Que el presente contrato de compra se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1 — OBJETO: " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CADA UNO DE ELLOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META. Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A LOS HOGARES COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

CLAUSULA 2 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del presente contrato corresponde al contratista:

a) Entregar los elementos solicitados por la administración municipal en las cantidades, especificaciones técnicas y dentro de los tiempos establecidos por la administración municipal.
b) Entregar al almacenista Municipal, los elementos solicitados por el Municipio de Restrepo Meta.
c) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.
d) Los bienes entregados por el contratista deben ser de excelente calidad y/o de marca reconocida en el mercado.
e) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
f) Todos los elementos a contratar deberán ser entregados, instalados y con prueba de funcionamiento de los mismos en los sitios que para esto disponga el supervisor del contrato.
g) Todo elemento ofertado deberá indicar el plazo de la garantía de fabricante.
h) Tanto los elementos ofertados como los entregados por el contratista seleccionado deberá contar con las especificaciones mínimas exigidas por el municipio.
i) Los costos de adquisición, transporte para la entrega se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada bien o elemento.
j) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.
k) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
l) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes, adjuntando las correspondientes entradas de almacén debidamente suscritas por el funcionario correspondiente.
m) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados.
n) Garantizar los elementos acordes a las especificaciones técnicas consagradas en este estudio.

o) Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.
p) Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
q) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
r) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
t) En caso de que los elementos se observen que estén con defectos de fábrica, el contratista tiene 5 días para realizar el cambio respectivo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del presente contrato corresponde al contratista:

a. Pagar los impuestos a que haya lugar.
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del objeto contractual.
c. Pagar y mantenerse al día en los aportes al sistema general de seguridad social integral –Ley 100 de 1993-, conforme lo dispone el art. 23 de la Ley 1150 de 2001.
d. Ejecutar el contrato en los términos establecidos y acorde al Estatuto Contractual, obrando con lealtad y buena fe y evitando dilaciones y moras en su desarrollo.
e. Satisfacer los requisitos legales y contractuales para la legalización del contrato y los de órdenes técnicos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
f. Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
g. Mantener actualizado su domicilio hasta la finalización del contrato.
h. Responder por las acciones u omisiones derivadas del desarrollo del objeto contractual.
i. Denunciar las presiones o amenazas que se llegaren a ejecutar por terceros para incumplir o cumplir defectuosamente el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO. En desarrollo del contrato la entidad territorial tendrá las siguientes obligaciones.

a. Pagar al contratista las sumas pactadas en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato.
b. Solicitar los elementos de oficina mediante un formato establecido por la Administración Municipal.
c. Proporcionar la información y resolver oportunamente las peticiones elevadas por el contratista.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y estipulaciones contractuales.

e. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
f. Ejercer la supervisión permanente de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 3 — VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($145.713.953),** los distribuidos de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, valor que se ejecutara y pagara conforme a la propuesta "presentada" por el contratista, según precios unitarios así:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	Vr. Uni.	Vr. IVA Uni.	Total Vr. Uni.	Total x Cant.
1	56101515	Camas en madera sencilla de medidas 196*100, material madera color blanco natural, peso maximo soportado de 100 kg, requiere ensamblado. Incluye: Cabecera, Pie de Cama, tablas de tendido, largueros.	Unid	40	$ 691.100,00	$ 131.309,00	$ 822.409,00	$ 32.896.360,00
2	56101508	Colchones semi ortopedicos para cama sencilla medidas 196*100, altura de 20cm con firmeza y sistema de resosortes bonnel color en blanco o gris, materiales espuma de alta densidad, forrado en tela de alta resistencia.	Unid	44	$ 377.300,00	$ 71.687,00	$ 448.987,00	$ 19.755.428,00
3	56101515 - 42191807	Cama Hospitalaria manual, soporta hasta 170kg, 208 cm x 98 cm, tendido en lamina, permite 3 posiciones: levantar de espalda y levantar de pies; accionada mediante 2 manivelas con barandas laterales para seguridad del paciente, ruedas en acero y freno individual, acabado en pintura electrostatica. No incluye colchón hospitalario.	Unid	4	$ 2.186.100,00	$ 415.359,00	$ 2.601.459,00	$ 10.405.836,00
4	52121504	Forro protector de colchon hospitalario sencillo impermeable 196*100, tela lisa, producto hipoalergenico altura maxima del colchon de 20 cm, material poliéster impermeable, de facil limpeza color azul oscuro, con resorte tipo sabana.	Unid	44	$ 79.000,00	$ 15.010,00	$ 94.010,00	$ 4.136.440,00
5	42132108	Forros protectores para almohada medidas 50*70 cm, antifluido color blanco forma rectangular, producto antifluido con cremallera.	Unid	44	$ 10.950,00	$ 2.080,50	$ 13.030,50	$ 573.342,00
6	52121505	Almohadas con medida 50*70 cm, espesor de 20 cm, relleno de fibra de silicona, anti acaros y antihongos, estilo tradicional.	Unid	50	$ 40.890,00	$ 7.769,10	$ 48.659,10	$ 2.432.955,00
7	56101519	Mesa de noche en madera medida 48,5*41*40cm resistente al calor, la humedad y a los rayones, material madera aglomerada, peso de 12 kg aprox., acabado mate, cuenta con prácticos deslizadores de pata en poliuretano de alta densidad, compartimento abierto en la parte superior y un espacio superior con puerta para almacenamiento, manijas metálicas, apariencia moderna, mayor duración, no tiene ruedas. Se entrega desarmado. Incluye instrucciones de armado. No incluye servicio de armado.	Unid	20	$ 218.400,00	$ 41.496,00	$ 259.896,00	$ 5.197.920,00
8	52141608	Plancha de ropa a vapor y seco, Golpe de Vapor y Rocio Fino para arrugas dificiles; Botón de limpieza automática para mantener el tanque de agua libre de sarro; Tanque de agua extra grande de 250 ml	Unid	2	$ 136.400,00	$ 25.916,00	$ 162.316,00	$ 324.632,00
9	52151807	Juego de Ollas con medidas de 12-20 cm en aluminio con tapa por 5 unidades marca reconocida, orejas negras.	Unid	2	$ 87.400,00	$ 16.606,00	$ 104.006,00	$ 208.012,00
10	52151807	Juego de Ollas medidas 32 - 40 cm por 5 unidades. Elaboradas en acero aluminio con tapa en aluminio, resistentes, compuesto por piezas de diferentes capacidades en medidas que van desde los 32 cms a 40 cms, con asas a ambos lados, remachadas, acabado pulido brillante, de fácil limpieza, aptas para cocinas a gas, electricidad o inducción. Marca reconocida.	Unid	2	$ 546.100,00	$ 103.759,00	$ 649.859,00	$ 1.299.718,00
11	52151809	Sarten de 24 cm antiadherente con tapa marca reconocida, mango de baquelita, material del cuerpo en aluminio de forma redonda, con tapa en vidrio.	Unid	2	$ 153.100,00	$ 29.089,00	$ 182.189,00	$ 364.378,00
12	48101522-48101521	Plancha en aluminio grande para asar arepas marca reconocida, color gris, en aluminio antiadherente, con base difusora especial para la distribucion del calor forma cuadrada.	Unid	2	$ 120.600,00	$ 22.914,00	$ 143.514,00	$ 287.028,00
13	48101907-24112601	Jarra plastica transparente con tapa de 1,6 litros, redonda, medidas 19x14x17,5 aprox.	Unid	2	$ 20.800,00	$ 3.952,00	$ 24.752,00	$ 49.504,00
14	48101907-24112601	Jarra plástica transparente con tapa de 4 litros, redonda 24x17,5x26 aprox.	Unid	2	$ 30.900,00	$ 5.871,00	$ 36.771,00	$ 73.542,00
15	52152101	Pocillos de Loza Chocolatero en material melanina marca reconocida, apto para microondas y lavavajillas con una altura de 8 cm., 11 cm de ancho y 6cm de diametro color blanco.	Unid	50	$ 13.866,00	$ 2.634,54	$ 16.500,54	$ 825.027,00
16	52152004	Platos para seco en material melamina marca reconocida, forma rodnda con diametro de 20cm, en color blanco.	Unid	50	$ 10.900,00	$ 2.071,00	$ 12.971,00	$ 648.550,00
17	52152004	Platos para sopa en material melanina marca reconocida, cuadrado de 14cm x 4 5cm, aptos para lavavajillas estilo hondo de color blanco.	Unid	50	$ 9.900,00	$ 1.881,00	$ 11.781,00	$ 589.050,00
18	24121807	Kit de 3 canecas plasticas de Punto ecologico Marca reconocida, con pedal en colores blanco, negro y verde en polipropileno compacto y funcional de 8 litro, de materiales resitentes para su uso prolongado.	Unid	2	$ 229.600,00	$ 43.624,00	$ 273.224,00	$ 546.448,00
19	52141534	Sanduchera industrial marca reconocida electrica plancha plana . Potencia 1.800 W Temperatura de 50°C a 300°C Plancha en hierro fundido antiadherente Sistema de control de temperatura independiente Hecha en acero inoxidable Bandeja de aceite estilo cajón Plancha de 21 x 21	Unid	2	$ 1.015.400,00	$ 192.926,00	$ 1.208.326,00	$ 2.416.652,00
20	30161801	Lockers armario plástico eco grande gris hielo con medidas 163,3*67,6*39 cm, 3 entrepaños que resisten hasta 18 kg cada uno, material polipropileno, con 4 niveles, 2 puertas, con manijas horizontales, optimiza el espacio. Fácil de armar, no requiere uso de herramientas. No se oxida. Se entrega desarmado. Marca reconocida. No incluye armado.	Unid	4	$ 469.400,00	$ 89.186,00	$ 558.586,00	$ 2.234.344,00

21	24131601	Congelador Horizontal doble puerta con medidas (alto 86,5 cm ancho 164 cm) de 508 litros, con temperatura ajustable y cuenta con función 4 en 1 que refrigera, conserva, pre congela o congela. Además, cuenta con ruedas para fácil desplazamiento, luz led, 3 canastillas removibles elaboradas en material alambre, espátula anti escarcha y sistema de seguridad con llave en las puertas. Tecnologia D-TYPE que refriguera en todo el congelador, técnologia FROST, interior en material acero PCM. No tiene dispensador de agua, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V. Color blanco, panel de control manual, Marca reconocida	Unid	1	$ 4.150.500,00	$ 788.595,00	$ 4.939.095,00	$ 4.939.095,00
22	56101530	Plateros con tapa medianas (largo 46cm, ancho 35 cm alto 24 cm aprox) marca reconocida, acero inoxidable, diseño de dos niveles para mayor capacidad, fácil de montar, con bandeja de goteo extraible, capacidad de 10 platos con cubierterо	Unid	4	$ 164.200,00	$ 31.198,00	$ 195.398,00	$ 781.592,00
23	48101517	Horno microondas grande marca reconocida, 10 diferentes niveles de cocción y programas. Con un volumen de 20 litros, potencia máxima de 700 watts que se puede regular en diferentes niveles, en colores plata o negro	Unid	2	$ 460.200,00	$ 87.438,00	$ 547.638,00	$ 1.095.276,00
24	56112105	Silla doble eterna café de material polipropileno marca reconocida, color café, uperficie tipo tejido en el espaldar y en el asiento, Contraste mate, Tiene brazos laterales para mayor comodidad, Ergonomica, Fácil de limpiar, Practica, Diseño moderno. uperficie tipo tejido en el espaldar y en el asiento, Contraste mate. Tiene brazos laterales para mayor comodidad, Ergonomica, Fácil de limpiar, Práctica, Diseño moderno.Medidas. 114x58x79.5 CM.	Unid	8	$ 186.100,00	$ 35.359,00	$ 221.459,00	$ 1.771.672,00
25	56112105	Silla Playera Baru con brazos Mocca medidas alto 89,1cm*ancho de 67,5cm material polopropileno marca reconocida, con tacon antideslizante, soporta hasta 115kg, textura imitacion madera elegante y acogedor, en colores blanco, mocca, gris o café	Unid	10	$ 65.200,00	$ 12.388,00	$ 77.588,00	$ 775.880,00
26	40101604-52141804	Ventilador de pared de 3 o mas, aspas en material plástico, voltaje 110V, diámetro de 45,72 cm aprox., con 4 velocidades, potencia de 80 W , alimentación electrica, 26 cm de profundidad, color negro, cuenta con oscilación, material plastico, función turbo, panel de control manual. Marca reconocida	Unid	8	$ 340.100,00	$ 64.619,00	$ 404.719,00	$ 3.237.752,00
27	26101509	Hidrolavadora 1600psi 6/lt/min 1400w, manguera larga de 4 metros, material plástico, alto 36cm y ancho de 30 cm, color amarillo, alimentación AC/AD, incluye Pistola, Lanza turbo, Lanza vario, Filtro agua, Sistema Quick Connect	Unid	1	$ 759.700,00	$ 144.343,00	$ 904.043,00	$ 904.043,00
28	42211610	Silla sanitaria para ducha con ruedas y bloqueo en las ruedas traseras, matenal acero cromado medidas 75*53*46 aprox, con respaldo, capacidad 80 kg, liviana, apoyabrazos, plegable con tapa, Aro plástico, balde plástico con tapa Marca reconocida	Unid	6	$ 470.200,00	$ 89.338,00	$ 559.538,00	$ 3.357.228,00
29	44111900	Tablero acrílico en MDF con base medidas 120*240 cm, borrable cuadriculado de pared, Su estructura resistente con marco y esquineros en PVC, Equipado con 2 ganchos metálicos en la parte posterior para colgarlo de manera firme y estable Estilo cuadriculado	Unid	2	$ 370.200,00	$ 70.338,00	$ 440.538,00	$ 881.076,00
30	3126500	Cajas plasticas organizadoras de 9 litros aprox., con tapa, transparente, 40x24,5x35 cm aprox., material polipropileno, tapa con manija, broches plásticos laterales de cierre americano, resistencia peso 424 grs aprox diseño compacto y apilable permite aprovechar al máximo cada rincón del hogar	Unid	16	$ 131.000,00	$ 24.890,00	$ 155.890,00	$ 2.494.240,00
31	56101508	Colchonetas de gimnasia, plegable, largo 1.7m x 70cm y espesor de 5cm, interior en espuma, incluye cremallera, textura lisa, en colores roja o negra	Unid	20	$ 65.100,00	$ 12.369,00	$ 77.469,00	$ 1.549.380,00
32	48101711	Dispensadores de agua capacidad caliente y fria, tipo de carga botellón, 85 cm x 32 cm x 32 cm, temperatura minima 10 c temperatura máxima 90 c, capacidad máxima de agua 20 litros	Unid	2	$ 710.300,00	$ 134.957,00	$ 845.257,00	$ 1.690.514,00
33	23181800 - 52152008	Grecas cafeteras eléctricas, El modelo 3100 o de 120 tintos eléctrica está fabricado en acero 430 Brillante calibre 26. Cuenta con tres servicios (Café, Agua y Leche). Llaves de chupa tipo Italiana - Recipiente en acero Porta niveles en Aluminio. Cable encauchetado para alta potencia - Incluye aro y 1 filtro para el café. Dimensiones: 77 X 34x 34. 110 voltios, 1800 watts	Unid	2	$ 829.900,00	$ 157.681,00	$ 987.581,00	$ 1.975.162,00
							Sub total	**$ 110.718.076,00**

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Uni.	Vr. IVA Uni.	Total Vr. Uni.	Total x Cant.
1	52141501	Nevera no frost 415 litros negro, medidas 67 cm x 68.4 cm x 1.73 cm aprox., año de lanzamiento 2025, 2 puertas, peso de 62 kg, en acero inoxidable, Voltaje 110V, peso aprox 62 kg, 5 niveles de temperatura, anaqueles reforzados, consumo energetico de 30.3kWh al mes aprox., con dispensador de agua, capacidad heladera 294 L, capacidad del freezer 100 L, panel de control manual. Marca reconocida.	UNIDAD	4	$ 2.860.800,00	$ 543.552,00	$ 3.404.352,00	$ 13.617.408,00
2	52101510	Tapete tipo puzzle 60x60 cm, 1.12 cm de grosor, 12 piezas o fichas (4,32 mts aprox.), material foamy, tableta extragrande, antideslizante, durable, resistente al envejecimiento y resistente a la deformación, soporta 100 kg aprox.	UNIDAD	15	$ 292.700,00	$ 55.613,00	$ 348.313,00	$ 5.224.695,00
3	49211818-42251610 - 49201514	Balón o pelota ortopédico tipo Pilates de plástico blando en material PVC con un diámetro de 45 cm	UNIDAD	5	$ 180.100,00	$ 34.219,00	$ 214.319,00	$ 1.071.595,00
4	49201514 - 60141012	Pelota con oreja tipo canguro de 45 cm, peso máximo a soportar 28 kg en pvc inflable	UNIDAD	4	$ 40.700,00	$ 7.733,00	$ 48.433,00	$ 193.732,00
5	49201514 - 60141012	Pelota saltarín con agarradera de 55cm peso máximo de 35kg en pvc inflable	UNIDAD	4	$ 118.600,00	$ 22.534,00	$ 141.134,00	$ 564.536,00
6	42182700	Tallimetro fijo para anclar en la pared con base o plataforma que brinde estabilidad y tope móvil con un cursor deslizante para contactar con la parte superior de la cabeza o el ver tex en material polipropileno de alta densidad color blanco con las siguientes dimensiones: altura del piso al borde superior, ancho de tablero de 25 cm, profundidad de tablero de 5,2 cm ancho de base: 30 cm profundidad de la base: 35 cm aprox.	UNIDAD	1	$ 715.500,00	$ 135.945,00	$ 851.445,00	$ 851.445,00
7	42182800	Bascula para niños mayores de 2 años (balanza electrónica de piso, de alta capacidad y estabilidad, con baja plataforma y pantalla indicadora LCD grande) en material antideslizante de polimero(goma) acero inoxidable color gris o negro con unidad de medida en kg, capacidad max 180 kg., medidas: 30x30x2 cm aprox.	UNIDAD	2	$ 80.500,00	$ 15.295,00	$ 95.795,00	$ 191.590,00
8	52141524	Licuadora industrial de 8 lts, vaso policarbonato irrompible, base acero inoxidable 304, potencia de 1.5W aprox. Motor 120 o 1500 W, cuchillas en acero inoxidable, alimentación eléctrica 110 V, peso aprox. 10 kg. Marca reconocida.	UNIDAD	1	$ 1.222.900,00	$ 232.351,00	$ 1.455.251,00	$ 1.455.251,00
9	48101901	Juegos de vajilla de 4 puestos 20 piezas (4 platos pandos de tamaño 25-26 cm, 4 platos hondos tamaño 18-19 cm, 4 platos postre de tamaño 10-11 cm, platos de con tamaño 14-15 cm y pocillos con capacidad de 180 a 182 cc en material cerámica	UNIDAD	5	$ 295.200,00	$ 56.088,00	$ 351.288,00	$ 1.756.440,00
10	52151807	Caldero fundido de 25 litros , provisto de dos asas y tapa, con un diámetro de 50 cm , peso de 2 kg , en material aluminio de alta calidad	UNIDAD	2	$ 468.600,00	$ 89.034,00	$ 557.634,00	$ 1.115.268,00
11	52151807	Olla a presión con tapa, con capacidad de 10 litros en material acero inoxidable con espesor (lámina de aluminio) de 3,4-4,0 mm	UNIDAD	1	$ 349.400,00	$ 66.386,00	$ 415.786,00	$ 415.786,00
12	52151807	Olla en aluminio Nº 40 o 42 con tapa metálica y asas metálicas en material aluminio	UNIDAD	1	$ 170.400,00	$ 32.376,00	$ 202.776,00	$ 202.776,00
13	56101508	Colchonetas en material espuma flexible con forro en tela lona impermeble recubierta de PVC, con medidas ancho de 60 cm, largo de 120 cm y alto de la espuma de 80 mm aprox.	UNIDAD	10	$ 325.000,00	$ 61.750,00	$ 386.750,00	$ 3.867.500,00
14	56101522	Silla plástica-policarbonato para adulto con apoyabrazos, 78cm de alto, 51cm de ancho y 53 cm de largo, resiste 120 kg, antideslizante color blanco	UNIDAD	30	$ 105.150,00	$ 19.978,50	$ 125.128,50	$ 3.753.855,00
15	56101522	Silla plástica - policarbonato para niños con apoyabrazos, 53 cm de altura, 38 cm de ancho y 37 cm de profundidad.	UNIDAD	20	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 714.000,00
							Sub total	$ 34.995.877,00
							Valor total	$ 145.713.953,00

CLAUSULA 4 — FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: el valor del contrato será cancelado al contratista en único pago previa presentación de la factura y aprobación del informe por parte del supervisor del contrato en la que conste la entrega de los elementos a entera satisfacción una vez efectuada la entrega, adjuntando copia de las planillas que certifiquen el pago oportuno, según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, pensiones, ARL y aportes parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

CLAUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los documentos del proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral.
e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
f) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
g) El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y las Pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
h) El contratista durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el término establecido para ello.
i) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no será destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA 6 — PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA 7 — APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: el CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
PARÁGRAFO 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del contrato.
CLAUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente.
CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:

a) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
b) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

a) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
b) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLAUSULA 11 — GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información siguiente:
El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y que ampare los siguientes riesgos:
A. Cumplimiento. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro meses más.
B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
C. Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
CLAUSULA 12 - APROBACIÓN DE GARANTIAS: La garantía única requerirá aprobación del Municipio, por la cual se obliga el contratista a constituirla y entregarlas a la Alcaldía dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato.

CLÁUSULA 13 – RESPONSABILIDAD: el contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al Municipio de Restrepo Meta en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente al contrato o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: el Municipio de Restrepo Meta puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Restrepo Meta cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 16 — SANCIONES: a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. b) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, EL CONTRATISTA conviene pagar al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Municipio de Restrepo Meta, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Restrepo Meta, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que se ocasionen en cumplimiento del presente contrato se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 805 del dos (2) de octubre de 2025, con rubro presupuestal 41.02.1500.002 – 2024506060064-1.2.1.0.00, servicio de asistencia y atención integral para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de restrepo – 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación 1.2.1.0.00: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación, por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($7.997.321)**, con rubro presupuestal 41.02.1500.002 – 2024506060064-1.3.3.8.04, servicio de asistencia y atención integral para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de restrepo – 1.3.3.8.04 RB. Sgp- Propósito General – Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6-1

VIGENCIA ACTUAL 1.3.3.8.04: 1.3.3.8.04 R.B Sgp- Propósito General – Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6-1, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000) y** con rubro presupuestal 41.04.1500.007 – 2024506060065-1.3.3.3.20, asistencia y protección integral para garantizar los derechos de la población adulto mayor del municipio restrepo- 1.3.3.3.20 RB Estampillas, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 110.723.444),** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($145.720.765)**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá la secretaria social y desarrollo comunitario Municipal, o quien haga sus veces. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Dentro de las funciones principales del supervisor, también están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción. 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar el pago. 4) Elaborar las actas respectivas. 5) Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia en especial el manual de contratación e interventoría de la Entidad.

CLAUSULA 20 — RÉGIMEN LEGAL: Este Contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

CLAUSULA 21 — INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener Indemne al MUNICIPIO.

CLÁUSULA 22 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser

resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: [i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación en la seccional que corresponda en razón a su naturaleza y cuantía.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE RESTREPO META	CONTRATISTA
Nombre: DANI FERNEY LINARES OSPINA Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Dirección: CARRERA 7 No.8-01 BARRIO CENTRO Teléfono: 6550026 Correo electrónico: contratacion@restrepo-meta.gov.co	Nombre: DIFERENCIAL ESTRATEGIA COMUNICACIÓN S.A.S. R/L: JULIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BECERRA C.C. N° 79.578.258 DE BOGOTA. Cargo: Contratista Dirección: CLL 9 SUR 5 TORRE 27 APTO 202 Barrio: BALCONES DE COFREM de RESTREPO Correo Electrónico: diferencial_publicidad@yahoo.com Tel: 3124793211

CLAUSULA 25 — CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLAUSULA 26 — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios previos.
b) El pliego de condiciones
c) El Anexo Técnico
d) La oferta presentada por EL CONTRATISTA.
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
f) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales

CLAUSULA 28 — EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de suministro, por lo tanto, no genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el Municipio ni entre éste y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad.

CLAUSULA 29 — LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 30 — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma el presente contrato en Restrepo Meta, a través de firma electrónica en la plataforma SECOP II a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

Proyectó y revisó: Leidy Diciana Riveros M.
Contratación CPS-169-2025